CONTRATO N° 25/2019

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1281 de fecha 04 de diciembre 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L., R.U.C. Nº 80022912-6**, domiciliada en la calle General Santos Nº 2652, representada por la señora **LIC. STELA GONZALEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad Nº 281.542,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2019 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 360746,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 148/2019 de fecha de 06 de diciembre de 2019, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentos de la Oferta;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360746.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2019 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 360746**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 139/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 148/2019 de fecha de 06 de diciembre de 2019.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total será de Gs. 8.691.000 (Guaraníes ocho millones seiscientos noventa y un mil) IVA Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Recarga de Extintores 6 kg.	Unidad	Unidad	123	FM	Nacional	54.000	6.642.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores 3 kg.	Unidad	Unidad	1	FM	Nacional	27.000	27.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores 4 kg.	Unidad	Unidad	2	FM	Nacional	36.000	72.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores 5 kg.	Unidad	Unidad	20	FM	Nacional	45.000	900.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores 10 kg.	Unidad	Unidad	7	FM	Nacional	150.000	1.050.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**8.691.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios de recarga deberán realizarse en un periodo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de servicio, por parte de la firma adjudicada.

Para tal efecto deberán retirar los cilindros de los extintores de las oficinas mencionadas en el Plan de Entregas del PBC, en horarios de 08:00 hs. a 12:00 hs. Los cuáles serán entregados en las mismas dependencias.

La empresa que fuera adjudicada deberá emitir una certificación por la realización de la verificación, el mantenimiento y la recarga de extintores (una vez concluido el servicio), con garantía de un año. El equipo técnico designado por la Convocante procederá a la inspección de los bienes y servicios proveídos, de tal forma a verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

FIRE MASTERS S.R.L.

Abg. María Teresa González de Caniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.

FIRE MASTERS S.R.L.

LIC. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central